

## 17-11-2010 DIARIO FINANCIERO

MEDIDA FORMA PARTE DE LA CIRCULAR N° 3.514 EMITIDA AYER Y QUE MODIFICA A LA ANTERIOR N° 3.506

### Expertos valoran nuevo límite a cobros por sobregiro y uso de líneas de crédito

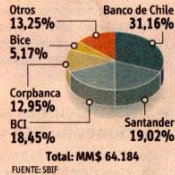
■ A septiembre, las comisiones por líneas de crédito y sobregiros de la banca llegan a \$ 64.184 millones.

De las normas contenidas en las nuevas circulares emitidas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, (Sbif), una de las medidas valoradas entre analistas del sector bancario es la nueva forma de medición de las tasas de interés que se originan por uso de líneas de crédito o márgenes de sobregiro. Y es que en la cir-

#### Comisiones por líneas de crédito y sobregiro

##### Por banco

A septiembre de 2010



##### Evolución mensual

MM\$



cular N° 3.514 se indica que éstas deberán corresponder "a tasas variables basadas en una tasa o índice informado por el Banco Central, la Sbif

u otra entidad o servicio de información ampliamente conocido".

Hasta ahora, estos cobros no tenían restricción alguna,

pero tras esta medida se generará un rango limitado para sus tasas, aunque quedará a discreción de cada banco si opera en el rango más alto o en el más bajo, explican en la industria.

El analista de Fitch Ratings, Abraham Martínez, dice se trata de "una innovación importante que, en línea con el resto de los cambios, apunta a generar más armonía en la relación cliente-banco". Su par en Feller Rate, Claudia Labbé, añade la medida "no presentaría inconvenientes si los límites que se establezcan van por debajo de la tasa

máxima convencional", que hasta ahora podría entenderse como la única restricción a estos cobros, según explica.

A septiembre, la banca registra comisiones por líneas de crédito y sobregiros por \$ 64.184 millones, equivalentes

**La medida pondrá límites para estos cobros, aunque cada banco elegirá si opta por el más alto o más bajo.**

al 6% del total de comisiones del sector, según la Sbif.

#### No más unilateralidad

El abogado y socio del estudio García Magliona & Cía., Esteban García, comenta que lo importante de esta norma es que establece criterios de igualdad, "como que no se podrán cobrar comisiones distintas a clientes en una misma situación y eliminar la posibilidad que los bancos aumenten unilateralmente esas comisiones sin que el cliente las haya aceptado o -aún más- de aumentar ciertos cupos o líneas de sobregiro que pudieran generar un mayor costo de comisión". Agrega que esto "va en la línea de la transparencia y de evitar la facultad que tenían los bancos de modificar de manera unilateral ciertas condiciones".